

RESOLUCIÓN No.0166-2021

“Por medio de la cual se incrementa en un 5.5% a la asignación básica mensual para los empleados al servicio de la Contraloría Departamental de Bolívar, vigencia fiscal de 2021

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Laboral del 02 de agosto de 2021, firmado por el doctor EDUARDO SANJUR MARTINEZ, Contralor Departamental, HECTOR SANABRIA BEJARANO, Jefe Oficina Jurídica, ARIEL HERRERA GUERRERO, Profesional Especializado del Área Financiera, EDUARDO GONZALEZ TILBE, Presidente Asdeccol, JUAN CARLOS ESTRELLA, Vicepresidente de Asdeccol, RICHARD VILLAFANE ORTEGA, Presidente de SINDECODEBOL y ORLANDO CASSIANIA B.

Que en dicho acuerdo se definió que la Contraloría Departamental de Bolívar, para la vigencia de 2021, fijará un incremento con efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2021, de la asignación básica mensual a sus empleados del cinco punto cinco por ciento (5.5%) excepto en aquellos casos que al momento de aplicar el incremento definido en el presente acuerdo, supere el tope que para tal efecto fije por niveles el Gobierno Nacional, a los cuales se justará dicho incremento sin superar los límites máximos que autorice el Gobierno Nacional

Que el Artículo 10 del Decreto 980 de 22 de agosto de 2021, señala el subsidio de alimentación de los empleado públicos de las entidades a que se refiere el presente Decreto, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a un millón novecientos y un ochocientos setenta y nueve pesos (\$1.901.879) m/cte., será de sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos ((\$67.824) m/cte., o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad, sujeto a disponibilidad presupuestal.

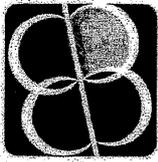
Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en un 5.5% la asignación básica mensual para los empleados al servicio de la Contraloría Departamental de Bolívar, vigencia fiscal de 2021, conformidad a la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación básica mensual de los empleados al servicio de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la vigencia de 2021, es la siguiente:

No.	NIVEL	CODIGO GRADO	DENOMINACION	SUELDO \$	GASTOS REPRES.
1	DIRECTIVO	025-01	SUBCONTRALOR DEPARTAMENTAL	12.812.644	0
1	ASESOR	115-01	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	10.871.335	0
1	ASESOR	115-01	JEFE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	10.871.335	0
4	PROFESIONAL	222-03	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	8.277.562	0
1	PROFESIONAL	201-03	TESORERO GENERAL	8.277.562	0
19	PROFESIONAL	219-02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6.424.262	0
18	PROFESIONAL	219-01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4.369.539	0



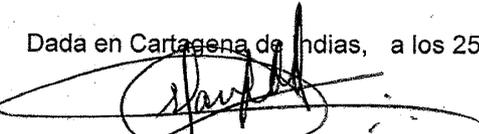
5	ASISTENCIAL	407-06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.038.127	0
4	ASITENCIAL	440-04	SECRETARIO	2.725.444	0
1	ASISTENCIAL	480-03	CONDUCTOR	2.452.895	0
1	ASISTENCIAL	407-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.452.895	0
2	ASISTENCIAL	472-02	AYUDANTE	2.180.351	0
2	ASISTENCIAL	470-01	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.676.143	0
1	ASISTENCIAL	487-01	OPERARIO	1.676.143	0

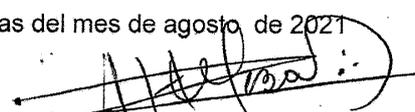
ARTICULO TERCERO: El Artículo 10 del Decreto 980 de 22 de agosto de 2021, señala el subsidio de alimentación de los empleado públicos de las entidades a que se refiere el presente Decreto, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a un millón novecientos y un mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$1.901.879) m/cte., será de sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos ((\$67.824) m/cte., o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad, sujeto a disponibilidad presupuestal

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2021.

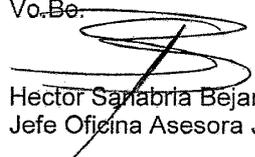
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 25 días del mes de agosto, de 2021


EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental


RAFAEL MEZA PEREZ
Subcontralor Departamental

Vo.Bo.


Hector Sanabria Bejarano
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por: Maribel Cárdenas